

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Modalidad Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 1 de 6
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Dependencia solicitante: GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN CULTIVOS ANDINOS – CONVENIO 1865-1 Celebrado entre CORPOICA y la Universidad de Nariño.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: “Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual.”

Que el Proyecto denominado “Mejoramiento de la oferta forrajera, optimización de sistemas de alimentación y aseguramiento de la calidad e inocuidad de la leche en el trópico alto del departamento de Nariño” es la unidad encargada de desarrollar actividades tales como: investigación y desarrollo de nuevas tecnologías para la renovación de praderas en Nariño.

Que existe la necesidad de contratar personal de apoyo, teniendo en cuenta que no existe personal de planta que pueda desarrollar estas actividades.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad: Menor cuantía

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de la Universidad de Nariño.

3. OBJETO A CONTRATAR

Por medio de la cual se pretende contratar un Ingeniero agrónomo, para ejecutar actividades dentro Convenio de Cooperación No 1865-1 Suscrito entre CORPOICA y la Universidad de Nariño derivado del Convenio 882-15 Especial de Cooperación de Ciencia, Tecnología e Innovación suscrito entre el Departamento de Nariño y la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria-CORPOICA.

4. REQUISITOS

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, La Universidad de Nariño- Grupo de Investigación Cultivos Andinos, requiere contratar un Ingeniero Agrónomo que cumpla los siguientes requisitos:

4.1. Requisitos Generales

- No estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
- Las demás establecidas en el Acuerdo No. 126 de 2014 (Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño)

4.2. Requisitos Específicos

PERFIL 1: Ingeniero Agrónomo

- Experiencia laboral Mínimo de 1 año



**Compras y
Contratación**

Fecha:
30/3/19

Hora:
8:45 am

Firma:
Re

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Modalidad Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 2 de 6
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- Egresado en los últimos cuatro años.
- Experiencia en proyectos de investigación. (mínimo 1 año).
- Conocimientos en Fertilidad de suelos, riegos, pastos y forrajes.
- Manejo de insumos agrícolas.
- Tener conocimiento y destrezas en el manejo de laboratorio, para realizar y/o acompañar caracterizaciones físicas, químicas en suelos y tejidos.
- Tener conocimientos y destrezas en trabajo de invernadero
- Tener conocimientos y destrezas para realizar levantamientos de suelos, a través del geo posicionamiento y mapeamiento.
- Disponibilidad de tiempo completo para trabajar en la zona sur del Departamento.
- Contar con disponibilidad de transporte.

5. ASPECTOS DEL CONTRATO

Los aspectos relacionados con el/los contrato(s), tales como valor de honorarios, forma de pago, actividades u obligaciones, lugar de ejecución y otras, están relacionadas en el **Anexo 2 – Aspectos Específicos de la Prestación del Servicio**.

5.1. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE

La vinculación del seleccionado se hará mediante Orden de Prestación de Servicios en los términos del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

5.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para esta convocatoria será de VEINTE TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MDA CTE (\$23.524.568).

El valor de los respectivos contratos a celebrar será con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0568-1 del 10 de enero de 2019 expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño, según la información contenida en el **Anexo 2 – Aspectos Específicos de la Prestación del Servicio**.

5.3. DOMICILIO

Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto (N).

5.4. SUPERVISIÓN

LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación-Acuerdo 126 de Diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será el Ordenador del Gasto, o la persona o funcionario delegado para tal fin: Coordinador General del Convenio 1865-1.

5.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos hasta el 28 de febrero del 2020.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

- *La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:
- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
 - Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
 - Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**
Modalidad Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a
la Gestión

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 3 de 6

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

Probable (Probablemente va a ocurrir): 4

Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

6.1. RIESGOS ECONÓMICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Fluctuación de los precios de los servicios	Contratista	2

6.2. RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	2
Riesgo en el desplazamiento al lugar de ejecución	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

6.3. RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	3
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Modalidad Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 4 de 6
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1
---	-------------	---

6.4. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	1
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	1

6.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, *"las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen"*.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

7. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

7.1. Comité Técnico de Selección

El Comité Técnico de Selección será el encargado de realizar la revisión y evaluación de las Hojas de Vida de los aspirantes, así como de realizar la aplicación de las entrevistas y resolver las objeciones que haya lugar.

El Comité de Selección estará conformado de la siguiente manera:

1. Coordinador del proyecto
2. Profesional Jurídico adscrito a la Oficina de Compras y Contratación, quien actuará como Secretario.
3. Los invitados que se consideren pertinentes

7.2. PROCESO DE EVALUACIÓN

La revisión y evaluación de las propuestas presentadas constará de un estudio jurídico y de una evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria Pública.

Documentos de Verificación

El aspirante deberá presentar los siguientes documentos, los cuales serán verificados por el Comité Técnico de Selección.

- Hoja de Vida donde manifieste disponibilidad completa e inmediata.



- Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
- Título
- Tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – Colombia
- Certificados de experiencia profesional o relacionada según aplique.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Antecedentes Fiscales.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.

Nota: El aspirante deberá acreditar o certificar según el caso y expedido por la autoridad competente, si presenta una de las siguientes condiciones:

- Egresado distinguido y/o graduado con honores de la Universidad de Nariño.
- Minorías étnicas.
- Personas con Discapacidad

7.3. Factores de Evaluación

Para la evaluación de los aspirantes se aplicará los siguientes factores, sobre un total de 100 puntos:

No.	FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Hoja de Vida	Idoneidad Profesional: Título de Ingeniero Agrónomo y tarjeta expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería. Experiencia laboral: Soportes (certificaciones o contratos) que acrediten experiencia mínima de 1 año como Ingeniero Agrónomo. Los Certificados o documentos que acrediten este tipo de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información: Nombre del Empleador, Nit, Periodo trabajado, funciones, firma del Empleador. Experiencia Investigativa: Certificación de trabajos o proyectos de investigación que haya realizado o en los que haya participado el aspirante. (Mínimo un año). Los Certificados o documentos que acrediten este tipo de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información: Nombre del Proyecto, Nombre de la Entidad, Nit, Duración, firma del Responsable del Proyecto.	60 PUNTOS
2.	Prueba escrita	Se aplicará una prueba teórica	30 PUNTOS



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**
Modalidad Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a
la Gestión

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 6 de 6

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

3.	Entrevista	Competencias comunicativas, intelectuales, técnicas y/u otras.	10 PUNTOS
TOTAL			100 PUNTOS

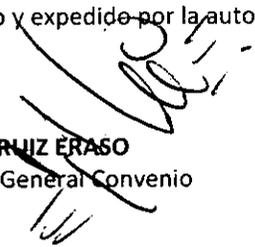
8. **Nota 1.** Únicamente serán convocados a la entrevista, aquellos aspirantes que cumplan con el perfil requerido (Idoneidad Profesional y Experiencia – 60 puntos) y con todos los documentos de verificación exigidos en el numeral 6 de estos términos de referencia. El aspirante deberá obtener un mínimo de 80 puntos para ser adjudicatario de la presente Convocatoria.

8.1. Criterios de Desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes, el Comité Técnico de Selección tendrá como criterios de desempate los siguientes:

- Egresado distinguido de la Universidad de Nariño
- Minorías étnicas
- Personas con Discapacidad
- Beneficiarios Ley de Formalización y Generación de Empleo - Ley 1429 de 2010 (Ley del Primer empleo)

Nota. El aspirante deberá acreditar o certificar según el caso y expedido por la autoridad competente, si presenta una de las anteriores condiciones.


HUGO RUIZ ERASO
Coordinador General Convenio

Proyectó: Gisell Zambrano-Aux Administrativo convenio 1865-1

Revisó: Hugo Ruiz Eraso